DECRETO Nº 831/2.020.

Concordia, 24/07/2.020.

VISTO el Decreto Nº 830 /2.020, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Dirección de Economía Social y,

CONSIDERANDO:

Que por lo expuesto en el VISTO, corresponde proceder a la designación de los titulares de las áreas creadas.

Que las designaciones realizadas en la presente disposición se basan en antecedentes y aptitudes personales.

Que el Secretario de Desarrollo Social tomó conocimiento de lo aquí expresado.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la ley Nº 10.027 y modificatorias Articulo 107° inciso h) – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos –

Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designase Jefe Departamento Economía Social y Agricultura Familiar, según lo expresado en el Artículo 2° del Decreto N° 830/2.020, a la Sra. Ponce Beatriz, DNI N° 14.873.198, Legajo N° 2800.

ARTICULO 2°.- Designase Jefe División Despacho, según lo expresado en el Artículo 3° del Decreto Nº 830 /2.020, a la Sra. Ayala María Belén, DNI N° 34.805.413, Legajo N° 9344.

ARTICULO 3°.- Designase Jefe División Producción Local y Trabajo Asociativo, según expresado en el Artículo 4° del Decreto N° 830/2.020, al Sr. Barrientos Ramón Ricardo, DNI N° 17.850.952, Legajo N°2378.

ARTICULO 4°.- Designase Jefe División Estadísticas, según lo expresado en el Artículo 5° del Decreto N° 830 /2.020, a la Sra. Nicules Josefa, DNI N° 12.457.439, Legajo N° 3474.

Cra. MONICA L. LESCHITZ
Secretaria de Hacienda
Finanzas Publicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Rios

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA

DECRETO Nº

ARTICULO 5°.- Establecese que lo dispuesto en el presente Decreto tendrá vigencia a partir del 10 de Junio del 2.020.

ARTICULO 6º.- Gírese a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de reservarse el presente en cada uno de los legajos personales de los Agentes designados, posteriormente remítase a la Dirección de Liquidaciones a sus efectos.

ARTICULO 7º.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

ALBERTO FRANCESCHINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DRA. MONICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA